



***Colegio
Salesiano
P. José
Fernández
Pérez Puerto
Montt***

**REGLAMENTO
INTERNO
ASIGNACIÓN BECA
“DON BOSCO”
Año 2016**



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECA “DON BOSCO” – AÑO 2016

INTRODUCCIÓN

El Colegio Salesiano Padre “José Fernández Pérez” de la ciudad de Puerto Montt, es un establecimiento educacional que se acoge al Sistema de Financiamiento Compartido, régimen mixto de financiamiento entre la Subvención que proporciona el Estado y la escolaridad anual pagada por los Padres y Apoderados, en conformidad a lo establecido en el Título II del D.F.L. N° 2 (MINEDUC) de 1996, Ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales:

TÍTULO I: ANTECEDENTES LEGALES

Artículo Primero: Disposiciones legales.

El marco regulatorio en que se basa el siguiente reglamento de asignación de Beca “Don Bosco” es el D.F.L. N° 2 (MINEDUC) de 1996, Ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales y el Decreto N° 196 (MINEDUC) de 2005, que aprueba el Reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales debe contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar subvención.

TÍTULO II: DE LA BECA INTERNA “DON BOSCO”

Artículo Segundo: Del Objetivo.

La Beca interna de arancel “Don Bosco”, cumpliendo la misión de atender la necesidad educativa-evangelizadora de niños y jóvenes, especialmente de aquellos que sufren pobreza material, espiritual y social, entendiendo estas realidades diversas, busca lograr el objetivo de mantenerlos en el sistema educativo-formal a pesar de sus vulnerabilidades educacionales y condiciones socioeconómicas, formando personas

íntegras, con sólidas competencias técnicas y profesionales, consecuentes con la fe y el carisma salesiano para que aporten finalmente a la transformación social.

Artículo Tercero: Definición.

Se establece como Beca interna de arancel “Don Bosco”, el beneficio económico para ayudar a financiar total y/o parcialmente el pago de aranceles mensuales establecidos en el sistema de financiamiento compartido al cual se acoge el colegio. Este beneficio no implica la entrega del recurso en forma directa al alumno y/o apoderado, sino en forma indirecta e interna, mediante la incorporación del becado en el listado oficial, en donde se exime del cobro total o parcial del arancel mensual. Esta beca es concedida por un año, para ser luego evaluada y de ser pertinente podrá nuevamente ser asignada de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en el Reglamento, ya referido.

Aquellos alumnos considerados dentro del 15% vulnerables y que son becados en forma total, es decir, al 100%, no estarán afectos a cobro alguno, ya sea de matrícula, financiamiento compartido y/o, cuota anual voluntaria que establece el Centro General de Padres y Apoderados.

Artículo Cuarto: Financiamiento.

El fondo que se estipula anualmente para la asignación de las Becas internas “Don Bosco” se origina en el sistema de financiamiento compartido, establecido en el D.F.L. N° 2 (MINEDUC) de 1996, Ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.

En consecuencia el fondo de beca es variable anualmente, pues, depende de la matrícula total de alumnos y de la recaudación de pagos mensuales, es decir, de los ingresos proyectados anualmente.

Considerando los Criterios de Admisión del Colegio, y en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, al menos dos tercios de las exenciones deben otorgarse atendiendo exclusivamente las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar.

TÍTULO III: DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A BECA INTERNA “DON BOSCO”.

Artículo Quinto: Alumno(a) Postulante al Beneficio.

Pueden postular al beneficio de Beca interna “Don Bosco”, todo alumno (a) matriculado (a) sin distinción alguna, y que cumpla con los requisitos que a continuación se detallan:

1. Que, sea alumno regular del establecimiento y/o sea alumno nuevo admitido.
2. Que, la situación socioeconómica del grupo familiar, amerite su postulación al Beneficio.
3. Además, debe presentar los siguientes documentos:
 - a) Ficha de Estratificación socioeconómica de Postulación (F.E.S) otorgada por el Colegio.
 - b) Fotocopia de Cédula de Identidad del Postulante y Apoderado.
 - c) Última liquidación de sueldo si es renta fija, de todas las personas del grupo familiar que trabajen, firmado y timbrado por el empleador; si se trata de renta variable, presentar las tres últimas liquidaciones.
 - d) Si no existe Ingreso comprobable mediante liquidaciones de sueldo, presentar Declaración Jurada de Ingresos ante Notario, adjuntando Certificado de cotizaciones previsionales que de cuenta que no cotiza)
 - e) Certificado de Cotizaciones Previsionales A.F.P.de los 12 últimos meses (de todas las personas mayores de 18 años que vivan en el hogar, obligatorio para todos los casos e incluso aquellos que no han cotizado nunca, para corroborar estado de cesantía o no declarante).
 - f) Si existe separación de los padres, o si refiere a madre Jefa de Hogar sin ayuda del padre, presentar documentación de respaldo de tal situación, tales como: fotocopia de Libreta de Ahorro por pago de pensión de alimento, Fotocopia de Acta de Cese de Convivencia, Fotocopia del documento de Mediación Familiar, Regulación de Visitas y/o fotocopia demanda por paternidad, etc.
 - g) Certificado de Puntaje Ficha de Protección Social vigente, si es que la tuviere.
 - h) Fotocopia de Seguro de Cesantía, cuando corresponda.
 - i) Fotocopia de Subsidio único familiar, cuando corresponda

- j) En caso de trabajadores independientes, se solicita fotocopia del formulario Nro. 29 (3 últimas declaraciones de I.V.A.).
- k) Certificado Previsional de Salud, si es FONASA, que señale tramo al cual pertenece.
- l) Certificado de Estudios de la madre (que conste el último año cursado, o en su efecto, fotocopia de la licencia de enseñanza básica, enseñanza media y/o fotocopia del título profesional si es que corresponde).
- m) En caso de alumnos(as) pertenecientes a Hogares de menores o Residencias Familiares presentarán nómina actualizada e Informes Sociales respectivos de sus niños o niñas matriculados en el Colegio, visados por sus Profesionales debidamente acreditados.

Artículo Sexto: Alumno(a) Beneficiario (a).

Se entenderá como alumno(a) beneficiario(a) a aquel o aquella que tenga la calidad de alumno (a) regular de nuestro establecimiento educacional, que habiendo llevado a cabo el proceso de postulación a Beca Interna “Don Bosco”, cumpla con los requisitos definidos en el presente reglamento y finalmente se le haya otorgado el beneficio en forma parcial o total, según los casos.

Artículo Séptimo: Etapas y Plazos determinados en el proceso de asignación de la beca interna “Don Bosco”

El proceso de selección del alumno(a) beneficiario(a) de la Beca interna “Don Bosco”, consta de las siguientes etapas: Postulación, Evaluación, Resultado y Apelación.

- a) Las postulaciones a este beneficio se efectuarán en el mes de Septiembre de cada año. Las fechas de retiro y entrega de documentación se publicarán en forma oportuna y escrita en Portería, página web del Colegio (www.salesianospuertomontt.cl), Circular informativa a todos los Padres y Apoderados.
- b) La Evaluación de los antecedentes presentados, se efectuará a fin de mes de Octubre de cada año, para lo cual, cada postulante deberá completar una Ficha de

Estratificación Socioeconómica (F.E.S) otorgada por el establecimiento, que incorpora los siguientes criterios de evaluación:

✓ **Dimensión Socioeconómica:**

- a.- Ingreso familiar.
- b.- Situación laboral actual del(a) Jefe(a) de Hogar.
- c.- Tenencia de la vivienda.
- c.- Ficha de Protección Social, si es que la tuviere.

✓ **Dimensión de previsión de Salud.**

- a.- Sistema de Salud previsional, cobertura en salud.

✓ **Dimensión Educación.**

- a.- Escolaridad de la Madre.
- b.- Hermanos estudiando en el Colegio.

TÍTULO IV: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

Artículo Octavo: Situaciones especiales.

✓ Se consideran como casos especiales aquellos alumnos (as) cuya proveniencia, sea de Instituciones de Protección de la Infancia, tales como: Residencias Familiares, cuya certificación para estos casos será enviado por los (as) profesionales pertinentes.

✓ Los alumnos integrados en el 15% de vulnerabilidad-, prevenido en el D.F.L. N° 2 (MINEDUC) de 1996, Ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos y el Reglamento contenido en el Decreto N° 196 (MINEDUC) de 2005, beneficiados por 2 años.

✓ Aquellas familias que tengan más de un hijo matriculados en el establecimiento, podrán optar a rebaja de arancel, siempre y cuando cumplan con el proceso normal de postulación a Beca interna “Don Bosco” y que califiquen para ello.

Artículo Noveno: Del Beneficio del Personal Contratado (Libre Disposición).

Se asignará un beneficio de rebaja de arancel a los alumnos (as) del establecimiento, cuya madre ó padre sea parte del personal que labora con Contrato Indefinido, en las instituciones de Presencia Salesiana que se detallan a continuación:

- a) Colegio Salesiano Padre José Fernández Pérez,
- b) Centro de Salud Familiar de Techo Para Todos,
- c) Centro Infanto Juvenil “Laura Vicuña”,
- d) Escuela Especial “Laura Vicuña”,
- e) Residencia Familiar “Mamá Margarita”,
- f) Parroquia “Cristo Salvador”

El procedimiento a seguir para realizar su postulación, será completar formulario de postulación en el mes de Agosto de cada año, y las fechas de retiro y entrega de documentación se avisara mediante informativo a cada padre y/o apoderado en forma oportuna.

Los beneficios para el personal de la Presencia Salesiana se establecen de la siguiente manera:

1.1. Docentes:

Hijos	Arancel	%Pago	Monto a Cancelar año 2016
N°1	\$28.000	89.28%	\$25.000
N°2	\$28.000	64.29%	\$18.000
N°3	\$28.000	42.85%	\$12.000

1.2. Administrativos:

Hijos	Arancel	%Pago	Monto a Cancelar año 2016
N°1	\$28.000	64.29%	\$18.000
N°2	\$28.000	42.85%	\$12.000
N°3	\$28.000	21.43%	\$ 6.000

1.3. Auxiliares de Servicios:

Hijos	Arancel	% Pago	Monto a Cancelar año 2016
N°1	\$28.000	42.85%	\$12.000
N°2	\$28.000	21.43%	\$ 6.000
N°3	\$28.000	0%	\$0.-

TÍTULO V: DE LOS RESULTADOS.

Artículo Décimo: De los resultados.

El proceso de postulación de la Beca interna “Don Bosco” posterior a la evaluación, será formalizado y oficializado mediante la incorporación del beneficiario en un listado revisado y visado por la Dirección, Rectoría, Administración, Área de Orientación y Área Social del Establecimiento, comunicándose de los resultados mediante notificación personal, reservada y escrita a cada padre y/o apoderado del alumno(a) postulante, confirmando con una colilla de contrafirma que está informado de la resolución.

De cada alumno(a) postulante y beneficiario se mantendrá la documentación organizadas en carpetas ordenadas según porcentaje de beca (total ó parcial) y niveles que cursan.

TITULO VI: PROCESO DE APELACION.

La apelación al resultado del proceso, podrá hacerse efectiva por parte del apoderado, presentando documentación omitida en primera instancia, y el plazo fijado para esta etapa, será de 05 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación del arancel en referencia.

En casos justificados, la programación de las fechas podrá ser modificada, según el calendario académico y la programación interna del Departamento Administrativo, pudiendo iniciar y concluir el proceso en otras fechas distintas a las referidas precedentemente, informando previamente a Comunidad Educativa.

TÍTULO VII: DE LA FALSEDAD DE LOS ANTECEDENTES.

Artículo Décimo Primero: Falsedad de los antecedentes.

La entrega fraudulenta de antecedentes de postulación será sancionada con la pérdida automática del beneficio y la imposibilidad de acceder a él en los años siguientes.

Artículo Décimo Segundo. Pérdida del beneficio.

Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo precedente, el beneficio de Beca Interna “Don Bosco” se perderá cuando se incurra en una o más de las siguientes causales:

- a) Por adulteración u omisión comprobada de los antecedentes presentados y/o proporcionados al momento de la postulación.
- b) Por retiro o traslado de colegio.
- c) Por término de la condición de vulnerabilidad social, previa evaluación de los antecedentes presentados en la postulación.
- d) En el caso de funcionarios de la Obra Salesiana, por el fin del vínculo laboral con la institución a la cual pertenece.

N.B: Este Reglamento Interno de Becas se envía a Secretaría Provincial de Educación, así como también se publica en la página web del colegio, www.salesianospuertomontt.cl.

Leonard García Pacheco

Rector

Puerto Montt, Agosto 2015.